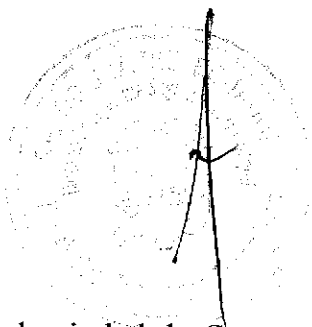




**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA AUDIHOLDER C. LTDA.----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Doce de Abril de dos mil dieciséis; ante mí, **DOCTOR PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA**, Abogado, **NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO de este CANTON**, comparecen por una parte el Señor **CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NARANJO** y su cónyuge la señora **AMADIS TERESA GOMEZ TENORIO**, ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tiene formada, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y por otra parte también comparecen los señores **GUSTAVO HECTOR MACIAS ROMERO** y **WILLIAM FREDY TENEMAZA CARRANZA**, quienes declaran ser de estado civil casado y divorciado respectivamente, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, portadores de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representan y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: Señor Notario: Sírvase autorizar e incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** del capital

1 social de la compañía **AUDIHOLDER C. LTDA.**, que se otorga al tenor de
2 las siguientes cláusulas y declaraciones : **CLAUSULA**
3 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
4 escritura los CEDENTES, señores CARLOS ENRIQUE ESPINOZA
5 NARANJO y su cónyuge la señora AMADIS TERESA GOMEZ TENORIO,
6 ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que
7 tiene formada, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad,
8 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta
9 ciudad de Guayaquil, y en calidad de CESIONARIOS, los señores GUSTAVO
10 HECTOR MACIAS ROMERO y WILLIAM FREDY TENEMAZA
11 CARRANZA, por sus propios y personales derechos .- **CLAUSULA**
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.) La compañía **AUDIHOLDER C.**
13 **LTDA.** es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según
14 consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del
15 Cantón Guayaquil, el ocho de Julio del dos mil tres, inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo cantón el veinticinco de Agosto del mismo año. B)
17 Mediante sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
18 compañía **AUDIHOLDER C. LTDA.** celebrada el cinco de enero del dos mil
19 dieciséis, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- Aprobar la decisión del
20 señor CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NARANJO, de ceder la totalidad de
21 sus participaciones sociales que le corresponden en el capital social a favor
22 de los señores en igual proporción, es decir cincuenta participaciones al señor
23 GUSTAVO HECTOR MACIAS ROMERO y cincuenta participaciones al
24 señor WILLIAM FREDY TENEMAZA CARRANZA. **CLAUSULA**
25 **TERCERA: CESION** .- Los señores CARLOS ENRIQUE ESPINOZA
26 NARANJO y la señora AMADIS TERESA GOMEZ TENORIO por sus
27 propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que
28 tienen formada, declaran que ceden y transfieren a favor de GUSTAVO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUDIHOLDER C.
LTDA. CELEBRADA EL DÍA 05 DE ENERO DEL 2016**

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas en la oficina de la compañía, ubicada en la Cdla. Guayacanes, Mz. 161, Solar 8, con el objeto de llevar a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías y con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representada por los socios: 1) Gustavo Hector Macías Romero, propietario de 100 participaciones; 2) William Fredy Tenemaza Carranza, propietario de 100 participaciones; 3) José del Pezo Vera, propietario de 100 participaciones; y, 4) Carlos Enrique Espinoza Naranjo, propietario de 100 participaciones.

Todas las participaciones son acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00) cada una. Preside la Sesión el Sr. William Fredy Tenemaza Carranza y en calidad de Secretario actúa el Gerente General, Sr. Gustavo Hector Macías Romero, el mismo que deja constancia que ha elaborado la lista de asistentes tal como lo preceptúa el art. 239 de la Ley de Compañías, determinándose que se encuentran presente los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, comparando el quórum legal, el presidente declara instalada la sesión para conocer el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el Sr. Carlos Enrique Espinoza Naranjo, a favor de los Srs. Gustavo Hector Macías Romero y William Fredy Tenemaza Carranza.

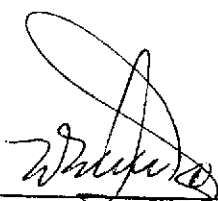
El Sr. Carlos Enrique Espinoza Naranjo, haciendo uso de la palabra, manifiesta que cede sus 100 participaciones, es decir la totalidad de sus participaciones, todas estas participaciones a favor de los Srs. Gustavo Hector Macías Romero y William Fredy Tenemaza Carranza, en igual cantidad para ambos, es decir 50 participaciones a cada uno.

Quedando distribuido de la siguiente manera el capital de la compañía: Gustavo Hector Macías Romero, con 150 participaciones; William Fredy Tenemaza Carranza, con 150 participaciones y, José del Pezo Vera, con 100 participaciones,

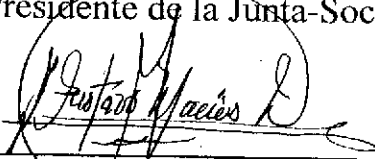
La Junta General de Socios de AUDIHOLDER C. LTDA., luego de deliberar sobre el único punto de orden del día, resolvió por unanimidad lo siguiente:

A.- Aceptar la cesión de participaciones y conformar la nueva repartición de las mismas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la cesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente Acta que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la cesión a las once horas.



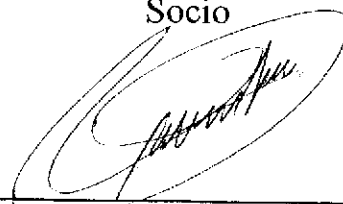
William Fredy Tenemaza Carranza
Presidente de la Junta-Socio



Gustavo Hector Macías Romero
Secretario de la Junta-Socio



Carlos Enrique Espinoza Naranjo
Socio

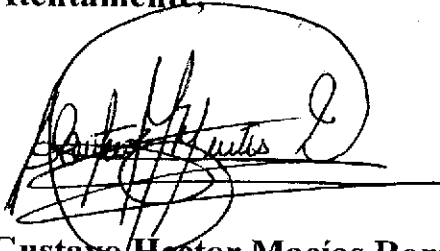


José del Pezo Vera
Socio

CERTIFICADO

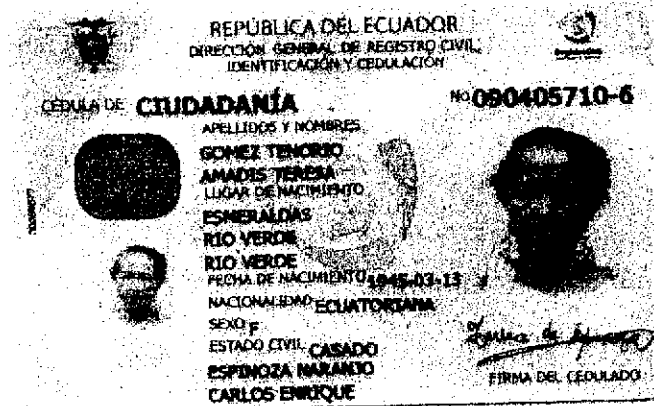
Gustavo Hector Macías Romero, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AUDIHOLDER C. LTDA., certifico que en acta de junta general extraordinaria universal de socios, de fecha 05 de enero del 2016, se autorizo al socio Carlos Enrique Espinoza Naranjo, para que ceda sus participaciones con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, en las cantidades que se indican en la referida acta.

Atentamente,



Gustavo Hector Macías Romero
Gerente General
AUDIHOLDER C. LTDA.





INSTRUCCIÓN

PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ PILADELFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-18

CÓMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU09D4057106<<<<<<<<<<<<<<<<<<
450313F2D0718ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
GOMEZ<TENORIO<<AMADIS<TERESA<<

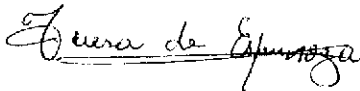
1 HECTOR MACIAS ROMERO y WILLIAM FREDY TENEMAZA
2 CARRANZA las siguientes participaciones que le corresponden en el capital
3 social de la compañía AUDIHOLDER C. LTDA., el señor CARLOS
4 ENRIQUE ESPINOZA NARANJO, cede la totalidad de sus participaciones,
5 esto es cien participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un valor
6 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en
7 igual porcentaje a cada uno de los cesionarios, por su parte los
8 CESIONARIOS, GUSTAVO HECTOR MACIAS ROMERO y WILLIAM
9 FREDY TENEMAZA CARRANZA, aceptan las presentes cesiones por
10 convenir a sus intereses. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Los
11 CEDENTES han dado a los CESIONARIOS, sus participaciones a valor de un
12 dólar de los Estados Unidos de América por cada participación. **CLAUSULA**
13 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los Cedentes declaran que sobre las
14 participaciones cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación a su dominio,
15 declaración bajo cuya fe se celebra este contrato **CLAUSULA SEXTA:**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para
17 que formen parte de la misma, los siguientes documentos: El Acta de Junta
18 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía AUDIHOLDER
19 C. LTDA. celebrada el cinco de enero del dos mil dieciséis. Agregue usted
20 señor Notario, las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la
21 presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona,
22 cualquiera de las partes se encuentra autorizada para obtener la inscripción del
23 presente en los registros públicos que fuere del caso. Firmado (ilegible)
24 Abogado Mario Guzmán Argudo, Registro Número doce mil doscientos
25 cincuenta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta, que
26 el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el
27 contenido del presente documento. Léida íntegramente esta escritura a los
28 comparecientes por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
29

1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

2
3
4
5 
6 CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NARANJO

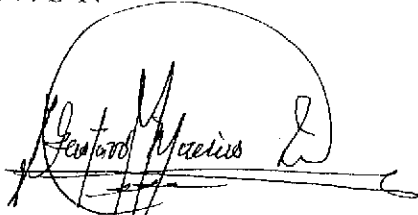
7 C. C. N° 0902401959

8 C.V. S-N
9

10
11 
12 AMADIS TERESA GOMEZ TENORIO

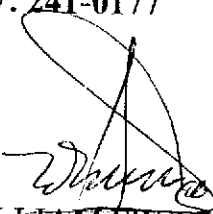
13 C.C. No. 0904057106

14 C.V. S-N
15

16 
17
18 GUSTAVO/HECTOR MACIAS ROMERO

19 C. C. N° 0906067822

20 C.V. 241-0177
21

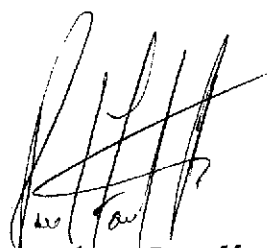
22 
23
24 WILLIAM FREDY TENEMAZA CARRANZA

25 C. C. N° 0908433147

26 C.V. 100-0109
27
28


Dr. Pedro Zambrano Perera Msc.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

COPIA DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AUDIHOLDER C. LTDA. QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

A faint circular stamp is visible on the left side of the page, partially obscured by a signature. The stamp appears to contain text, but it is too light to read clearly. The signature is written in dark ink and is somewhat stylized.A clear, dark ink signature is written above the notary's name. The signature is stylized and appears to be "Dr. Pedro Zambrano Parro Mac".

Dr. Pedro Zambrano Parro Mac
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

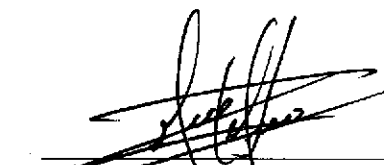
NUMERO DE REPERTORIO: 15.097
FECHA DE REPERTORIO: 18/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

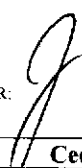
Con fecha veintiséis de Abril del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AUDIHOLDER C. LTDA**, autorizada por el **DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON**, el día 12 de abril del 2016, mediante la cual **CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NARANJO** con la autorización de su cónyuge **Amadis Teresa Gómez Tenorio** cede y transfiere (50) participaciones a favor de **GUSTAVO HECTOR MACIAS ROMERO**; y, (50) participaciones a favor de **WILLIAM FREDY TENEMAZA CARRANZA**; todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 872 a 879, Registro de Cesión de Participaciones número 55. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15097




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de abril de 2016

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ESPINOZA NARANJO CARLOS ENRIQUE	50	MACIAS ROMERO GUSTAVO HECTOR
ESPINOZA NARANJO CARLOS ENRIQUE	50	TENEMAZA CARRANZA WILLIAM FREDY

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1358744



Factura: 001-001-000002558

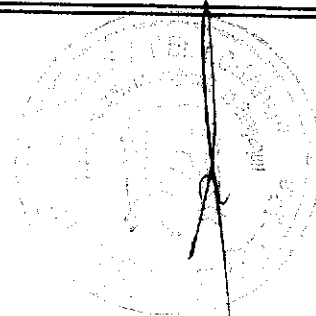


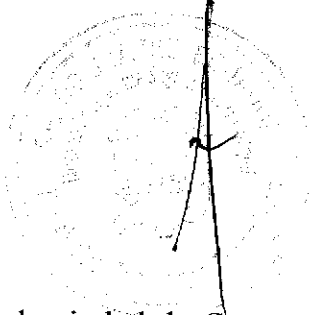
20160901062P00403

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901062P00403						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2016, (15:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA IARANJO CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902401959	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GOMEZ TERPILORIO AMADIS TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904057106	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS ROMERO GUSTAVO HECTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906067822	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	TENEMAZA CARRANZA WILLIAM FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908433147	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					


NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA AUDIHOLDER C. LTDA.----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Doce de Abril de dos mil dieciséis; ante mí, **DOCTOR PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA**, Abogado, **NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO de este CANTON**, comparecen por una parte el Señor **CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NARANJO** y su cónyuge la señora **AMADIS TERESA GOMEZ TENORIO**, ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tiene formada, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y por otra parte también comparecen los señores **GUSTAVO HECTOR MACIAS ROMERO** y **WILLIAM FREDY TENEMAZA CARRANZA**, quienes declaran ser de estado civil casado y divorciado respectivamente, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, portadores de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representan y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: Señor Notario: Sírvase autorizar e incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** del capital

1 social de la compañía **AUDIHOLDER C. LTDA.**, que se otorga al tenor de
2 las siguientes cláusulas y declaraciones : **CLAUSULA**
3 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
4 escritura los CEDENTES, señores CARLOS ENRIQUE ESPINOZA
5 NARANJO y su cónyuge la señora AMADIS TERESA GOMEZ TENORIO,
6 ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que
7 tiene formada, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad,
8 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta
9 ciudad de Guayaquil, y en calidad de CESIONARIOS, los señores GUSTAVO
10 HECTOR MACIAS ROMERO y WILLIAM FREDY TENEMAZA
11 CARRANZA, por sus propios y personales derechos .- **CLAUSULA**
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.) La compañía **AUDIHOLDER C.**
13 **LTDA.** es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según
14 consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del
15 Cantón Guayaquil, el ocho de Julio del dos mil tres, inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo cantón el veinticinco de Agosto del mismo año. B)
17 Mediante sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
18 compañía **AUDIHOLDER C. LTDA.** celebrada el cinco de enero del dos mil
19 dieciséis, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- Aprobar la decisión del
20 señor CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NARANJO, de ceder la totalidad de
21 sus participaciones sociales que le corresponden en el capital social a favor
22 de los señores en igual proporción, es decir cincuenta participaciones al señor
23 GUSTAVO HECTOR MACIAS ROMERO y cincuenta participaciones al
24 señor WILLIAM FREDY TENEMAZA CARRANZA. **CLAUSULA**
25 **TERCERA: CESION** .- Los señores CARLOS ENRIQUE ESPINOZA
26 NARANJO y la señora AMADIS TERESA GOMEZ TENORIO por sus
27 propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que
28 tienen formada, declaran que ceden y transfieren a favor de GUSTAVO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUDIHOLDER C.
LTDA. CELEBRADA EL DÍA 05 DE ENERO DEL 2016**

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas en la oficina de la compañía, ubicada en la Cdla. Guayacanes, Mz. 161, Solar 8, con el objeto de llevar a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías y con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representada por los socios: 1) Gustavo Hector Macías Romero, propietario de 100 participaciones; 2) William Fredy Tenemaza Carranza, propietario de 100 participaciones; 3) José del Pezo Vera, propietario de 100 participaciones; y, 4) Carlos Enrique Espinoza Naranjo, propietario de 100 participaciones.

Todas las participaciones son acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00) cada una. Preside la Sesión el Sr. William Fredy Tenemaza Carranza y en calidad de Secretario actúa el Gerente General, Sr. Gustavo Hector Macías Romero, el mismo que deja constancia que ha elaborado la lista de asistentes tal como lo preceptúa el art. 239 de la Ley de Compañías, determinándose que se encuentran presente los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, comparando el quórum legal, el presidente declara instalada la sesión para conocer el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el Sr. Carlos Enrique Espinoza Naranjo, a favor de los Srs. Gustavo Hector Macías Romero y William Fredy Tenemaza Carranza.

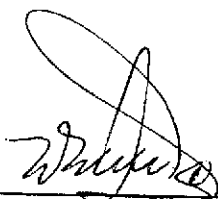
El Sr. Carlos Enrique Espinoza Naranjo, haciendo uso de la palabra, manifiesta que cede sus 100 participaciones, es decir la totalidad de sus participaciones, todas estas participaciones a favor de los Srs. Gustavo Hector Macías Romero y William Fredy Tenemaza Carranza, en igual cantidad para ambos, es decir 50 participaciones a cada uno.

Quedando distribuido de la siguiente manera el capital de la compañía: Gustavo Hector Macías Romero, con 150 participaciones; William Fredy Tenemaza Carranza, con 150 participaciones y, José del Pezo Vera, con 100 participaciones,

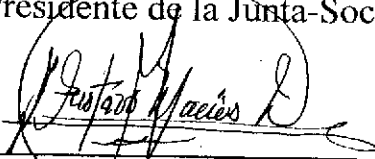
La Junta General de Socios de AUDIHOLDER C. LTDA., luego de deliberar sobre el único punto de orden del día, resolvió por unanimidad lo siguiente:

A.- Aceptar la cesión de participaciones y conformar la nueva repartición de las mismas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la cesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente Acta que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la cesión a las once horas.



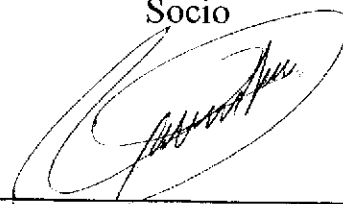
William Fredy Tenemaza Carranza
Presidente de la Junta-Socio



Gustavo Hector Macías Romero
Secretario de la Junta-Socio



Carlos Enrique Espinoza Naranjo
Socio

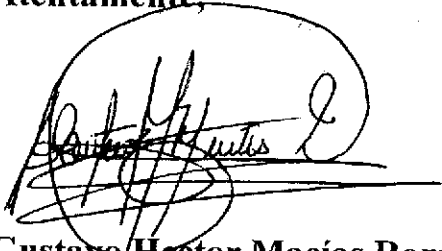


José del Pezo Vera
Socio

CERTIFICADO

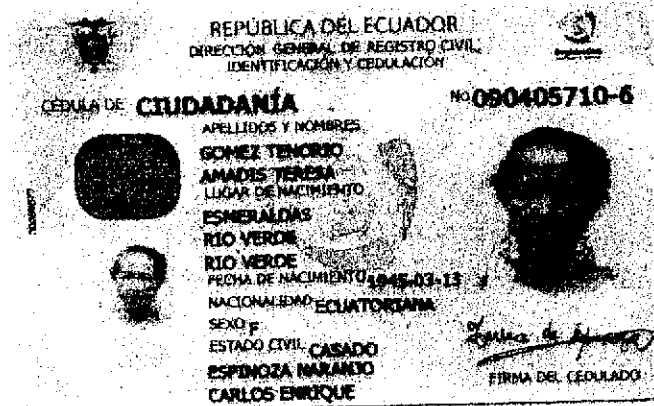
Gustavo Hector Macías Romero, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AUDIHOLDER C. LTDA., certifico que en acta de junta general extraordinaria universal de socios, de fecha 05 de enero del 2016, se autorizo al socio Carlos Enrique Espinoza Naranjo, para que ceda sus participaciones con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, en las cantidades que se indican en la referida acta.

Atentamente,



Gustavo Hector Macías Romero
Gerente General
AUDIHOLDER C. LTDA.





INSTRUCCIÓN

PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ PILADELFO.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL:
2026-07-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-18

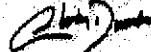
CÓMP.: REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN:
QUEHACER DOMESTICOS

EJEMPLAR




FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL GOBERNANTE SECCIONAL

IDECU09D4057106<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
450313F2D0718ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GOMEZ<TENORIO<<AMADIS<TERESA<<

INSTRUCCIÓN

SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO EVA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2006-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN:
CONTADOR.

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902401959<<<<<<<<<<<<<<<
431016M201024ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ESPINOZA<NARANJO<<CARLOS<ENRIQ

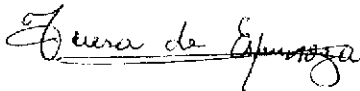
1 HECTOR MACIAS ROMERO y WILLIAM FREDY TENEMAZA
2 CARRANZA las siguientes participaciones que le corresponden en el capital
3 social de la compañía AUDIHOLDER C. LTDA., el señor CARLOS
4 ENRIQUE ESPINOZA NARANJO, cede la totalidad de sus participaciones,
5 esto es cien participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un valor
6 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en
7 igual porcentaje a cada uno de los cesionarios, por su parte los
8 CESIONARIOS, GUSTAVO HECTOR MACIAS ROMERO y WILLIAM
9 FREDY TENEMAZA CARRANZA, aceptan las presentes cesiones por
10 convenir a sus intereses. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Los
11 CEDENTES han dado a los CESIONARIOS, sus participaciones a valor de un
12 dólar de los Estados Unidos de América por cada participación. **CLAUSULA**
13 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los Cedentes declaran que sobre las
14 participaciones cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación a su dominio,
15 declaración bajo cuya fe se celebra este contrato **CLAUSULA SEXTA:**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para
17 que formen parte de la misma, los siguientes documentos: El Acta de Junta
18 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía AUDIHOLDER
19 C. LTDA. celebrada el cinco de enero del dos mil dieciséis. Agregue usted
20 señor Notario, las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la
21 presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona,
22 cualquiera de las partes se encuentra autorizada para obtener la inscripción del
23 presente en los registros públicos que fuere del caso. Firmado (ilegible)
24 Abogado Mario Guzmán Argudo, Registro Número doce mil doscientos
25 cincuenta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta, que
26 el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el
27 contenido del presente documento. Léida íntegramente esta escritura a los
28 comparecientes por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
29

1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

2
3
4
5 
6 CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NARANJO

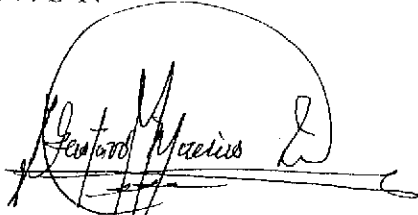
7 C. C. N° 0902401959

8 C.V. S-N
9

10
11 
12 AMADIS TERESA GOMEZ TENORIO

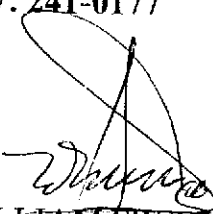
13 C.C. No. 0904057106

14 C.V. S-N
15

16 
17
18 GUSTAVO/HECTOR MACIAS ROMERO

19 C. C. N° 0906067822

20 C.V. 241-0177
21

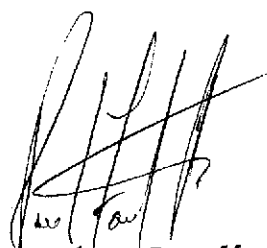
22 
23
24 WILLIAM FREDY TENEMAZA CARRANZA

25 C. C. N° 0908433147

26 C.V. 100-0109
27
28


Dr. Pedro Zambrano Perera Msc.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

COPIA DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AUDIHOLDER C. LTDA. QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

A faint circular stamp is visible on the left side of the page, partially obscured by a handwritten signature.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dr. Pedro Zambrano Parro", is written above the printed name.

Dr. Pedro Zambrano Parro Msc
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

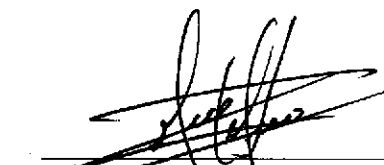
NUMERO DE REPERTORIO: 15.097
FECHA DE REPERTORIO: 18/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Abril del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AUDIHOLDER C. LTDA**, autorizada por el **DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON**, el día 12 de abril del 2016, mediante la cual **CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NARANJO** con la autorización de su cónyuge **Amadis Teresa Gómez Tenorio** cede y transfiere (50) participaciones a favor de **GUSTAVO HECTOR MACIAS ROMERO**; y, (50) participaciones a favor de **WILLIAM FREDY TENEMAZA CARRANZA**; todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 872 a 879, Registro de Cesión de Participaciones número 55. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15097




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de abril de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ESPINOZA NARANJO CARLOS ENRIQUE	50	MACIAS ROMERO GUSTAVO HECTOR
ESPINOZA NARANJO CARLOS ENRIQUE	50	TENEMAZA CARRANZA WILLIAM FREDY

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1358744



Factura: 001-001-000002558



20160901062P00403

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901062P00403						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2016, (15:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA IARANJO CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902401959	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GOMEZ TERPILORIO AMADIS TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904057106	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS ROMERO GUSTAVO HECTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906067822	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	TENEMAZA CARRANZA WILLIAM FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908433147	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					


NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

